

GLOSARIO

Acto Legislativo

Es una norma "especialísima" expedida por el Congreso de la República que tiene por virtud servir para modificar la Constitución Política. Se diferencia de las leyes ordinarias por tener un trámite y requisitos distintos para su expedición.

Amnistía

Es el perdón del hecho punible o delito cometido por una persona. El origen de esta palabra tiene que ver con el olvido. También podría entenderse como el derecho del Estado de no ejercer la persecución penal a un individuo que haya cometido determinado delito, casi siempre de tipo político, pues esta figura jurídica no opera para todos los delitos

Fast track

Vía rápida en inglés. Expresión utilizada para denominar el procedimiento rápido o abreviado para que el Congreso de la República expida leyes así como para su respectivo control constitucional, reduciendo los términos o tiempos para su expedición y revisión.















Impunidad

Es dejar sin sanción, pena o castigo una conducta punible o delito.

Indulto

Es el perdón de la pena o sanción penal que ya se ha impuesto a una persona por haber cometido un delito y que previamente se ha investigado y llevado a juicio. A diferencia de la amnistía, el indulto no "borra" el delito en sí, solo parte de él.

Justicia Transicional

Es esa transición que se da en materia judicial al interior de un Estado que pasa de una situación de conflicto y vulneración constante de derechos a una de paz. Erróneamente ha sido entendida como una forma especial de justicia.

Reconciliación

Es el restablecimiento de la interlocución y las relaciones de diversa índole entre los miembros de una misma sociedad que, por fenómenos como la violencia y el conflicto armado, se han roto por largo tiempo.

Víctima

Es toda persona que ha sufrido en su vida, integridad física o emocional, bienes o patrimonio un daño y que por tanto, tiene el derecho a ser restablecida.











